

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES****ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

**Ciudad y fecha de la diligencia:** Pereira, Risaralda. 24 de marzo de 2021

**Despacho Fiscal de Tribunal:** Octavo – Roberto Arturo Puentes Trujillo

**Nombre del Fiscal que realiza la diligencia:** Juan José Miranda Quiroga

**Bloque:** Bloque Central Bolívar

**Postulado:** Rodrigo Pérez Ázate

**ID Bien:** 100378 – 103566 – 103567 - 103568

**Tipo de bien:** Inmuebles: Casa No. 11, Parqueaderos 12, 33 y 35

**Descripción del bien:** Predios urbanos

**Identificación del bien:** F.M.I. 290-127399 – F.M.I. 290-127351 – F.M.I. 290-127374  
– F.M.I. 290-127372

**Dirección del bien:** Avenida las Américas No. 42-10 Urbanización Conjunto Residencial  
Cedritos Casa 11 - Parqueadero 12 - Parqueadero 35 y Parqueadero 33

**Municipio-Departamento de ubicación del bien:** Pereira - Risaralda

**Entidades que participan en la diligencia:** Equipo de Administración de Bienes Fondo Para la Reparación de las Víctimas, NELSON ANDRES LOSADA LOSADA, C.C. No. 80.874.207 de Bogotá, Contratista Grupo Administración bienes inmuebles y WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO C.C. No. 11.255.799 de Fusagasugá, Técnico Grupo de Gestión predial. SAE – Regional Occidente, MIGUEL ANGEL GONZALEZ FLOREZ, C.C. 16.075.324 de Manizales, Técnico II. CTI FISCALIA – FABIO NIEVES LOPEZ, Técnico Investigador I y WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO Ingeniero Civil, Profesional de Gestión III.

**Magistratura que ordena el secuestro:** Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala de Justicia y Paz

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	10	Versión: 01	Página: 2 de 8

**Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien:** 21 y 22 de octubre de 2019.

**Persona que atiende la diligencia dentro del predio:** Clara Patricia Collantes Villanueva, c.c. 28.915.552 de Rovira – Tolima, celular 3124025268 Administradora Conjunto Residencial Cedritos P.H..

**Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:**

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

En el municipio de Pereira – Risaralda, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021) siendo las ocho y cuarenta horas del día (08:40 a.m.), el suscrito Fiscal 250 Seccional adscrito al Despacho Octavo de la Dirección de Justicia Transicional, JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA, con el apoyo operativo de los Funcionarios: FABIO NIEVES LOPEZ, Técnico Investigador I y WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO Ingeniero Civil, Profesional de Gestión III del Cuerpo Técnico de Investigación C.T.I., junto con los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas NELSON ANDRES LOSADA LOSADA, C.C. No. 80.874.207 de Bogotá, Contratista Grupo Administración bienes inmuebles del Fondo de reparación a víctimas y WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO C.C. No. 11.255.799 de Fusagasugá, Técnico Grupo de Gestión predial y comercialización y de la Sociedad de Activos Especiales – SAE, MIGUEL ANGEL GONZALEZ FLOREZ, C.C. 16.075.324 de Manizales, Técnico II Regional Occidente, nos hicimos presentes en el predio ubicado en la Avenida Las Américas No. 42-10 Urbanización Conjunto Residencial Cedritos CASA 11 con tres PARQUEADEROS Nos. 12, 33 y 35, Pereira - Risaralda, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bucaramanga, doctora CAROLINA RUEDA RUEDA, en audiencia celebrada los días 21 y 22 de octubre de 2019, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de Extinción del Derecho de Dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora CLARA PATRICIA COLLANTES VILLANUEVA, identificada con la cédula de ciudadanía No.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 8

28.915.552 de Rovira - Tolima, quien refiere ser la Administradora de la Urbanización Conjunto Residencial Cedritos P.H. del que hacen parte los inmuebles objeto de la presente diligencia, misma que permitió el ingreso a los inmuebles y a quien se le informó de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002 y el artículo 682 y ss. del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes.

Quien atiende la diligencia manifestó no tener inconveniente con la diligencia y que le ha quedado claro el procedimiento a seguir al igual que ante el Fondo para la Reparación a las Víctimas.

Seguidamente, se procede a la identificación del inmueble con el apoyo del técnico designado por la Fiscalía General de la Nación, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 290-127399, 290-127351, 290-127372 y 290-127374 así como las Fichas Prediales de los Inmuebles, documentos que obran en las carpetas respectivas de los bienes inmuebles, predios que fueron verificados en cuanto a sus linderos en la diligencia previa de alistamiento que de acuerdo al informe de investigador de campo No. 9-235922 del 28 de enero de 2019.

## 1. IDENTIFICACION E INDIVIDUALIZACION DEL INMUEBLE CASA 11:

Predio urbano ubicado en la Avenida Las Américas No. 42-10 Urbanización Conjunto Residencial Cedritos CASA 11.

**MATRICULA INMOBILIARIA:** 290-127399

**CEDULA CATASTRAL:** 01080000020609019000000055

**ÁREA:** Área privada 107,30 m<sup>2</sup>. Área común de uso exclusivo 11,10 m<sup>2</sup>. Área total 118,40 m<sup>2</sup>

**LINDEROS:** Por el **Norte** con Casa No. 13, por el **Sur** con Casa No. 9, por el **Oriente** con área común de uso exclusivo (porche de acceso casa) y por el **Occidente** con el Conjunto Residencial Portal de Los Cedros.

**CARACTERÍSTICAS:** Casa de habitación de dos (2) plantas en mampostería estructural, pañetada, pintada y estucada con fachada en ladrillo a la vista, posee un ingreso en cuatro escalones en granito y adoquín con un antejardín de aproximadamente 3,11 por 1,50 metros y cubierta general del primer piso en drywall con pisos enchapados en cerámica y guardabarros en madera. El primer nivel consta de: sala-comedor con ventana en estructura en aluminio y vidrio a cuatro puertas, una baranda en hierro con desgaste natural a medio muro, puerta en madera en chapa convencional, cocina integral con mesón en mármol y lavaplatos en acero inoxidable, zona húmeda con lavadero-tanque en granito, un calentador fuera de servicio, está zona húmeda cuenta con una cubierta en estructura metálica y teja plástica en mal estado, adicional tiene un sistema de canaleta de aguas lluvias; un cuarto de servicio con ingreso en puerta en



## FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 4 de 8

aluminio y vidrio con ventana en aluminio y vidrio, un baño privado enchapado de piso a techo con baterías básicas sanitarias sin ducha y una puerta en madera con chapa convencional; cuarto de estudio con puerta en madera con chapa convencional, un área social con baño enchapado de piso a techo con batería básica sanitaria sin ducha y ubicado debajo de las escaleras, adicional un mueble de madera o bife empotrado en la pared. Segundo nivel: Acceso escalera en concreto con cubierta en madera con catorce escalones y guarda-escoba en madera, baranda en hierro y madera, cubierta tipo machimbre en zona común, balcón con baranda en hierro, primer cuarto con puerta en madera, chapa convencional, closet en madera empotrado, ventana en aluminio y vidrio a cuatro partes; cuarto principal con baño privado, enchapado de piso a techo, cubierta en claraboya y drywall, mueble en madera y espejo, división en vidrio templado entre ducha y sanitarios, sanitarios básicos, closet empotrado en madera sin puertas y ventana en aluminio y vidrio en cuatro partes, baño social de piso a techo, cubierta en drywall y claraboya con sanitarios básicos y división en muro templado en zona húmeda con ingreso con puerta en madera; tercer cuarto con closet empotrado en madera, cubierta en machimbre y puerta en madera. El segundo nivel cuenta con un piso enchapado en cerámica y guarda-escoba en madera. Cabe anotar que el bien inmueble cuenta con un cuarto útil de aproximadamente 3,22 m<sup>2</sup> ubicado detrás del parqueadero No. 12. En general el bien inmueble se encuentra en regular estado de conservación.

**SERVICIOS PUBLICOS:** El inmueble cuenta con los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, energía eléctrica y gas, los cuales se encuentran suspendidos según informa el funcionario de la SAE.

Energía Eléctrica: La energía es suministrada por Energía de Pereira, según Factura con matrícula 1186188 con fecha de emisión 20-02-2021 se encuentran 35 facturas vencidas por un valor a pagar de \$1.894.305.

Acueducto, Aseo y Alcantarillado de la Empresa Aguas & Aguas de Pereira, Factura o Matrícula 1186188, fecha de emisión 16-03-2021, por un valor de \$1.238.510.

Los servicios se encuentran a nombre de CARMEN LILIANA PEREZ GIRALDO.

## 2. IDENTIFICACION E INDIVIDUALIZACION DEL INMUEBLE PARQUEADERO 12:

**MATRICULA INMOBILIARIA:** 290-127351

**CEDULA CATASTRAL:** 0108000002060901900000013

**ÁREA:** Área jurídica 19,92 m<sup>2</sup>, área catastral 15m<sup>2</sup>. Área verificada aproximada 13,8 m<sup>2</sup>.

**LINDEROS:** Por el **Norte** con Parqueadero No. 13, por el **Sur** con Parqueadero No. 11, por el **Oriente** con muro de contención y cuarto útil casa 11 y por el **Occidente** con área común de circulación vehicular, por el Nadir en toda su extensión con planta general primer nivel y por el Cenit en toda su extensión con planta general segundo nivel



**CARACTERÍSTICAS:** Piso en concreto, con dos bolardos de detención en concreto pintados y señalizados, parqueadero debidamente señalado con altura libre de 2,20 metros.

### 3. IDENTIFICACION E INDIVIDUALIZACION DEL INMUEBLE PARQUEADERO 33:

**MATRICULA INMOBILIARIA:** 290-127372

**CEDULA CATASTRAL:** 0108000002060901900000039

**ÁREA:** Área jurídica 14, 40 m<sup>2</sup>. Área catastral 11 m<sup>2</sup>, Área verificada aproximada 13,5 m<sup>2</sup>

**LINDEROS:** Por el **Norte** con Parqueadero No. 32, por el **Sur** con Parqueadero No. 34, por el **Oriente** con área común de circulación vehicular y por el **Occidente** con muro de cerramiento conjunto y columna, por el Nadir en toda su extensión con planta general primer nivel y por el Cenit en toda su extensión con planta general segundo nivel

**CARACTERÍSTICAS:** Piso en concreto, con dos bolardos de detención en concreto pintados y señalizados, parqueadero debidamente señalado con altura libre de 2,90 metros.

### 4. IDENTIFICACION E INDIVIDUALIZACION DEL INMUEBLE PARQUEADERO 35:

**MATRICULA INMOBILIARIA:** 290-127374

**CEDULA CATASTRAL:** 0108000002060901900000037

**ÁREA:** Área jurídica 14, 40 m<sup>2</sup>. Área catastral 11 m<sup>2</sup>, Área verificada aproximada 13,5 m<sup>2</sup>

**LINDEROS:** Por el **Norte** con Parqueadero No. 34 y columna, por el **Sur** con Parqueadero No. 36, por el **Oriente** con área común de circulación vehicular columna y por el **Occidente** con muro de cerramiento conjunto y columna, por el Nadir en toda su extensión con planta general primer nivel y por el Cenit en toda su extensión con planta general segundo nivel

**CARACTERÍSTICAS:** Piso en concreto, Piso en concreto, con dos bolardos de detención en concreto pintados y señalizados, parqueadero debidamente señalado con altura libre de 2,90 metros.

### 5. ESTADO DEL BIEN: En buen estado de conservación



## 6. USO O DESTINACION ACTUAL DE LOS BIENES:

El inmueble Casa 11 es de uso Habitacional o Residencial, se encuentra desocupado. Los PARQUILADEROS Nos 35, 33 y 12, están desocupados.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 290-5418, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS, representado en esta diligencia por NELSON ANDRES LOSADA LOSADA, C.C. No. 80.874.207 de Bogotá, Contratista Grupo Administración bienes inmuebles del Fondo de reparación a víctimas a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente: "El bien inmueble se encuentra desocupado y en regular estado de administración, el funcionario de la SAE entrega y se recibe de manera material más no formal toda vez que el bien se encuentra con un saldo a deber referente a cuota de administración y servicios públicos, se recibe acto administrativo 554 del 23 de abril del 2020 pero se requiere sanear el bien inmueble, se requiere de manera urgente un mantenimiento correctivo para la administración del predio"

MIGUEL ANGEL GONZALEZ FLOREZ, C.C. 16.075.324, en representación de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., manifiesta: "Se da cumplimiento al acto administrativo 574 del 23-04-2020 por medio del cual se da cumplimiento a la orden judicial de devolución de estos inmuebles al Fondo de Reparación a las Víctimas. Está pendiente el saneamiento el cual se realizará una vez se analice el estado de productividad del inmueble, se hace entrega de dos llaves. "

Quien atiende la diligencia CLARA PATRICIA COLLANTES VILLANUEVA, C.C. 28.915.552, manifiesta: "Solicitó que el bien sea saneado ya que tenemos afectaciones financieras del cual no tenemos flujo de caja perjudicando al resto de los residentes en tener que asumir una deuda que no es de ellos, como también el deterioro físico y estructural que está teniendo la edificación por no contar con estos recursos que datan de casi más de ocho años. Como representante legal de la copropiedad solicito ser expedido el paz y salvo del bien inmueble en la etapa de transición de la SAE a la entidad del Fondo de Reparación de las Víctimas que adeuda la SAE la fecha de hoy \$19.916.405 de pesos, envía el Estado de administración al correo suministrado por el funcionario del Fondo"

Acto seguido se informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, quienes, enterados de lo anterior, aceptan para el FONDO PARA LA REPARACION

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
	Fecha emisión	2020	12	10	Versión: 01	Página: 7 de 8

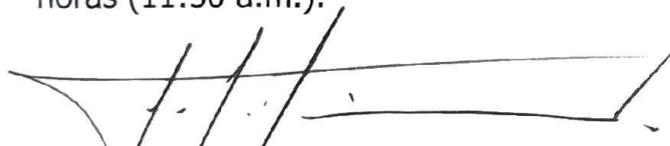
A LAS VICTIMAS el predio objeto de la presente diligencia en calidad de SECUESTRE por lo que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia, que desde este momento en adelante se entenderá para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPRACION A LAS VICTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS – ubicado en la carrera 85 D No. 46 A 65, Complejo logística San Cayetano de la ciudad de Bogotá, teléfono 7965150 ext. 4282, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble referido, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes y pertinentes.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si (X) No (\_\_\_); se contó con Técnico Topógrafo o Ingeniero Civil Si (X) No (\_\_\_)

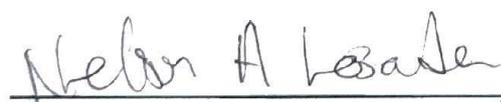
Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:

- ( X ) Acta de Embargo y secuestro
- ( X ) Folios de Matrícula Inmobiliaria
- ( ) Boletín Catastral
- ( ) Plano Cartográfico
- ( \_ ) Escritura Pública No.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las once y cincuenta horas (11:50 a.m.).



**JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA**  
**FISCAL 250 SECCIONAL**  
**Grupo Bienes Justicia Transicional**



**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**  
Nombre y apellido: NELSON ANDRES LOSADA LOSADA  
Cargo: Contratista Grupo Administración bienes inmuebles  
Teléfono: 3143812512

**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

Nombre y apellido: WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO

Cargo: Técnico Gestión Predial

Teléfono: 3144767428

**Sociedad de Activos Especiales SAE –S.A.S.**

Nombre y Apellido: MIGUEL ANGEL GONZALEZ FLOREZ

Cargo: Técnico II Regional Occidente

Teléfono: (4) 6040132 Ext. 800

**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI**

Nombre y apellido: WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO

Profesión de Gestión III

**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI**

Nombre y apellido: FABIO NIEVES LÓPEZ

Técnico Investigador I

**Quien atiende la diligencia**

Nombre y apellido: CLARA PATRICIA COLLANTES VILLANUEVA

Teléfono: 3124025268